PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.022 AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

60

Expte. N° 719-227/2020.
ES.

DECRETO Nº 6363 -S.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 AGO 2022

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que tramita el pedido de Aclaratoria interpuesto por la Sra. Tintilay Tania Soledad, D.N.I. Nº 28.677.889, en contra el Decreto N° 3806-S-2021, de fecha 02 de agosto del 2021; y

CONSIDERANDO

Que, por el mentado acto administrativo, el Sr. Gobernador dispuso rechazar el pedido de adecuación de categoría y escalafón profesional solicitado por la agente Tania Soledad Tintilay, CUIL Nº 27-28677889-0, cargo categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley Nº 3161/74, de la U. de O.: R6-01-07 Hospital "Dr. Arturo Zabala";

Que, ante tal decisorio la Sra. Tintilay interpone la Aclaratoria que ahora nos ocupa, agraviándose por entender que el acto atacado se encuentra en desigualdad con otros Licenciados, que presentan Títulos de la Universidad de Córdoba y de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, violándose el artículo 16 de la Constitución Nacional, por lo que solicita se aclare sobre qué base se deja de lado a los profesionales que estudian en otras instituciones;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado en dictamen de competencia, compartido por la Coordinación Departamento de Asuntos Legales, luego del análisis de la cuestión planteada entiende que, conforme lo establecido por el artículo 106 de la Ley de Procedimientos Administrativos y no existiendo errores materiales, conceptos oscuros que aclarar y/o suplir omisiones, corresponde rechazar la Aclaratoria interpuesta en contra del Decreto Nº 3806-S-21, sin que el pronunciamiento al respecto signifique reabrir plazos y/o instancias fenecidas, sino al solo efecto de dar cumplimiento con la obligación de pronunciarse que tiene la administración pública según lo normado en el artículo 33º de la Constitución Provincial;

Por ello y en uso de las facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Recházase la Aclaratoria interpuesta por la Sra. Tintilay Tania Soledad, D.N.I. Nº 28.677.889, en contra del Decreto N° 3806-S-2021, de fecha 02 de agosto del 2021, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°: Déjase constancia que el presente acto administrativo se emite al solo efecto de dar cumplimiento al art. 33° de la Constitución Provincial, sin que ello implique rehabilitar instancias caducas o reanudar plazos procesales vencidos.-

TIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
OCOPIA). ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
HE TENIDO A LA VISTA.

MINISTERIO DE SALUD PCIA. DE JUJUY

Esc. CLAUDIA GISELA HUAYRA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud

61

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.022 AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

///CDE. A DECRETO N° 6363 -S-

ARTÍCULO 3°: Regístrese. Notifíquese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

DR. ANTONIO BULJUBASICH
MINISTRO DE SALUD
JUJUY

PODER EJECUTIVO JUJUY

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

MINISTERIO DE SALUD PCIA. DE JUJUY

ESC. CLAUDIA GISELA HUAN
A/C Jefatura de Despach
Ministerio de Salud Juj